

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000556

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00534

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 22/06/2026	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO D EMANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	606500260054	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS  ADJUNTO: TERMINOS DE REFERENCIA.	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio



## Anexo N.º 3

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA - UNIDAD DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS
<b>Actividad del POI:</b>	Garantizar el soporte técnico, mantenimiento integral de las máquinas de Hemodiálisis de la Unidad de Hemodiálisis para la atención del tratamiento de pacientes con INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, ESTADO 5 Y AGUDAS.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE 06 MÁQUINAS DE HEMODIALISIS MARCA FRESENIUS MODELO 4008S-V10.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública **garantizar la continuidad operativa, la seguridad y la eficacia terapéutica** del servicio de hemodiálisis, mediante un diagnóstico técnico integral a todo costo de seis (06) máquinas de hemodiálisis de la marca **FRESENIUS**.

A través de esta primera etapa diagnóstica, se busca identificar con precisión el estado real de los componentes internos, sistemas hidráulicos, neumáticos y electrónicos de los equipos. Esto permitirá planificar y ejecutar las acciones correctivas y preventivas necesarias, mitigando los riesgos de fallas mecánicas o contaminación durante el tratamiento.

En última instancia, el servicio busca salvaguardar la salud, la vida y la integridad de los pacientes con insuficiencia renal crónica terminal que dependen críticamente de este soporte de vida, optimizando a su vez la gestión de los activos biomédicos de la institución y asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad y calidad asistencial vigentes.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Establecer las condiciones técnicas y administrativas para la contratación de un servicio especializado de **Diagnóstico (1era Etapa) para el Mantenimiento Integral a Todo Costo de seis (06) máquinas de hemodiálisis de la marca Fresenius**, con la finalidad de determinar el estado situacional actual de los equipos, identificar fallas críticas y listar los repuestos e insumos originales necesarios para garantizar su posterior operatividad y seguridad clínica.

#### III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

El principal error en esta fase es confundir un "DIAGNÓSTICO" con una "REVISIÓN TÉCNICA SIMPLE". Al tratarse de soporte vital, el enfoque **exige un desarmado sistemático e inspección de tres bloques críticos (extracorpóreo, hidráulico y electrónico de control)**, entregando un costeo exacto de repuestos para la posterior Fase 2 (Mantenimiento Correctivo/Integral).

  
Lic. Enf. Miriam Torblisco Olazabal  
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA  
C.E.P: 096881 RNE: 036475

## IV. ALCANCES (ACTIVIDADES DEL SERVICIO)

### 4.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El contratista ejecutará el servicio a todo costo (incluyendo mano de obra calificada, herramientas especializadas, software de diagnóstico si aplica, y viáticos). Las actividades mínimas a realizar son:

#### 4.1.1 EVALUACIÓN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES INICIALES

- **Inspección visual externa e interna:** Verificar el estado de la carcasa, pantallas, módulos de control, fuentes de poder y estado general de la limpieza interna del equipo.
- **Revisión del historial técnico:** Analizar las horas de funcionamiento de cada componente crítico (bombas, válvulas, sensores).

#### 4.1.2 PRUEBAS FUNCIONALES E HIDRÁULICAS ESPECIALIZADAS

- **Evaluación del sistema hidráulico (Circuito de fluidos):** Inspección de las cámaras de balance (membranas, resortes y estanqueidad).
  - Verificación de la bomba de ultrafiltración y bombas de flujo (UF y UF/degass).
  - Evaluación del estado de las electroválvulas y líneas de interconexión para detectar fugas o cristalización de bicarbonato.
- **Evaluación del sistema neumático y de desgasificación:** Control de presiones hidrodinámicas y niveles de desgasificación del agua tratada dentro de la máquina.
- **Evaluación del sistema de control y electrónica:** \* Verificación de las tarjetas electrónicas principales (LP 631, LP 632, LP 633 o según versión del modelo 4008S).
  - Comprobación de la estabilidad de las fuentes de voltaje.
  - Prueba de respuesta de los sensores de conductividad, temperatura y detectores de burbujas/sangre.

#### 4.1.3 Calibraciones y Mediciones de Seguridad

- **Pruebas de simulación de alarmas de seguridad:** Verificación del correcto disparo de alarmas críticas (presión venosa, presión arterial, transductor de presión de diálisis, fuga de sangre y conductividad fuera de rango).
- **Verificación del sistema de desinfección:** Evaluación de los ciclos de lavado térmico y químico, comprobando que las válvulas de toma de desinfectante actúen correctamente.

#### 4.1.4 Elaboración del Informe Técnico de Diagnóstico y Plan de Reparación (Entregable Principal)

Como resultado del diagnóstico a todo costo, el contratista deberá emitir un informe individualizado por cada una de las 06 máquinas (identificadas por número de serie

y patrimonio), que contenga de forma obligatoria:

- **Checklist de estado actual:** Matriz de componentes evaluados con calificación (Operativo / Deficiente / Crítico).
- **Diagnóstico de fallas:** Sustento técnico detallado de las averías encontradas que impiden el correcto funcionamiento o que ponen en riesgo la bioseguridad del paciente.
- **Listado de Repuestos Críticos Requeridos:** Cuadro detallado con la descripción técnica, número de parte (Part Number original de Fresenius) y cantidad exacta de los componentes que deben ser reemplazados en la siguiente etapa (ej. kits de membranas, sensores de conductividad, juntas tóricas, mangueras reforzadas, etc.).
- **Presupuesto estimado de reparación:** Propuesta económica valorizada para la ejecución de la Segunda Etapa (Mantenimiento Correctivo/Integral).

## V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción de servicio
01	01	SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE 06 MÁQUINAS DE HEMODIALISIS MARCA FRESENIUS MODELO 4008S-V10, PARA POSTERIOR FASE 2 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)

## VI. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

NO APLICA

## VIII. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Según cotización adjunto

## IX. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

- LUGAR:** La prestación de servicio se realizará en el Servicio de Hemodiálisis/Nefrología del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.
- DURACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo de ejecución del servicio será durante el mes de JUNIO de 2026, según la programación establecida por el Servicio de Hemodiálisis/Nefrología del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, en coordinación con la empresa FRESENIUS.
- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Contrato de servicios u Orden de servicio, según determine la DEC.
- DEL PAGO:**

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

  
Lic. Enf. Mirlam Torbisco Olazabal  
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA  
C.E.P.: 096881 RNE: 036475

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**e. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará mediante abono en cuenta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), en uno (01) armadas, previa conformidad del servicio.

Los documentos deberán ser ingresados a través de la Oficina de Trámite Documentario y/o mesa de partes virtual de la Entidad, o a la dirección electrónica de la DEC, según corresponda, solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por el entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Carta de autorización CCI.
- Copia de la orden de servicios o contrato.

\* Adicional a la presentación de la documentación requerida, el área usuaria deberá emitir la conformidad para los efectos del pago.

f. **DE LOS BIENES A UTILIZAR:** El contratista podrá hacer el uso de sus propios equipos de trabajo, sin perjuicio de ello, la entidad a través del área usuaria y la oficina de control patrimonial o quien haga sus veces podrá asignar bienes que se puedan requerir para el cumplimiento de las actividades.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria.

**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad a través de la DGA, posterior a la emisión de la nota de pago final.

**XI CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

  
 Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazaba  
 ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA  
 C.E.P. 096881 RNE: 036475

## XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## XIV. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

## XV. PENALIDADES

### Penalidad por mora:

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
  - b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregables parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### **OTRAS PENALIDADES**

(De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer las penalidades)

**La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de chas penalidades no pueda exceder el 10% del monto de entregable correspondiente.**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

  
Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal  
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA  
C.E.P.: 096881 RNE: 036475

## **XVI. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

## **V. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### **a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

### **b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

### **c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje en cuanto corresponda.

### **d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Platicó, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

#### e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
El contratista no cumpla con la experiencia igual o similar a la requerida	Existe la posibilidad de la experiencia del proveedor no sea a fin al objeto de contratación por lo que podría perjudicar la finalidad pública del servicio.	Riesgo bajo	La DEC deberá evaluar las ofertas considerando que la experiencia acreditada guarde relación con el objeto del requerimiento.	Dependencia Encargada de las Contrataciones, al momento de evaluar las ofertas.
Baja oferta de proveedores en la jurisdicción del servicio	Existe la posibilidad de que en la jurisdicción no existan proveedores que puedan presentar sus servicios en la zona y que demande mayores costos	Riesgo bajo	La DEC deberá identificar los potenciales proveedores.	Dependencia Encargada de las Contrataciones
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la Secretaría Técnica de la entidad.	Riesgo bajo	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la Secretaría Técnica de la DIRESA.	Oficina General de Administración Dependencia Encargada de las Contrataciones

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan

  
 Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal  
 ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA  
 C.E.P.: 096881 RNE: 036475

afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

#### VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, le entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### VII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 22 de la Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

#### VIII. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N.º 32069, Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N.º 001-2026-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Directiva N.º 006-2025-OECE-CD

FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO	DIA	MES	AÑO
	02	06	2026

  
Lic. Enf. Miriam Torblisco Olazabal  
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA  
C.E.P: 096881 RNE: 036475

ÁREA USUARIA REQUIRENTE